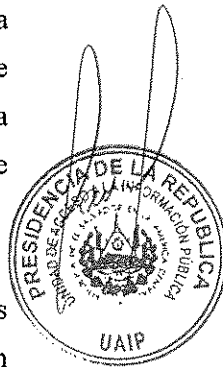


Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dos de diciembre de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día catorce del mes de noviembre del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, por medio de la plataforma de gobierno abierto; correo electrónico [REDACTED] a nombre de [REDACTED], quien requiere la siguiente información: *“De la flota vehicular con la que cuenta la institución se solicita lo siguiente: 1. Cantidad de llantas que cumplieron con la vida útil generadas en un año calendario, clasificadas por tipo y tamaño. 2. Tipo y cantidad de (...)”*. Ante dicha solicitud, mediante proveído de fecha dieciocho de noviembre, el suscrito previno al peticionario para que en su pretensión de acceso a la información delimitará el plazo del cual solicita la información, con base a las facultades establecidas en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 45 de su Reglamento.
2. Mediante correo electrónico recibido en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República en fecha diecinueve del mes de noviembre del año en curso, el señor [REDACTED] subsanó la prevención, delimitando el plazo del cual requiere la información. Por resolución suscrita el día veintiuno del mes de noviembre del año en curso el suscrito admitió la solicitud interpuesta por el solicitante, dando trámite al requerimiento de información tal como se delimitó en la misma.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



I. Acceso a la información pública.

El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al *principio de máxima publicidad* establecido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

En atención a la solicitud de acceso de mérito, se advirtió preliminarmente que ésta versa sobre información pública no sujeta a limitación en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió a la Gerencia Administrativa de la Presidencia quien responde vía el departamento de Transporte y Taller; Secretaría Técnica y de Planificación, y a la Secretaría de Cultura, a través de su enlace la documentación solicitada. Dichas dependencias remitieron a esta Unidad la información solicitada.

Respuesta por parte de la Gerencia Administrativa, departamento de Transporte y Taller. El Licenciado Emilio Chávez, jefe en funciones del departamento de Transporte y Taller de la Presidencia de la República a la primera interrogante planteada por el solicitante *-Cantidad de llantas que cumplieron con la vida útil, clasificadas por tipo y tamaño-* informa:

<i>Medida del neumático</i>	<i>Cantidad</i>
175/95 R14	2
1000*20	4
265/70 R16	4
700*15	10
245/70 R16	16
185/70 R14	8
145/70 R16	2
175/70 R13	2
265/65 R17	16
700*14	4
235/75 R15	6
205/75 R15	2
205/65 R15	4
215/70 R15	4
195/85 R14	4

En cuanto a la segunda interrogante *-Tipo y Cantidad de vehículos con los que cuenta la institución- son 68 vehículos con el detalle siguiente.*

Clase de vehículos	Cantidad
Autobuses	2
Motocicletas	8
Automóviles	18
Camionetas	6
Camión	4
Microbús	9
Pick up	7
Rústico	14

Tercera pregunta: *-En que lugar disponen las llantas ya usadas?- Estas se encuentran en una bodega en el Departamento de Transporte y Taller de la Presidencia de la República, ubicada en la Ex Casa Presidencia en San Jacinto.*

Cuarta pregunta: *-Cuanto es el costo de la disposición de llantas una vez han sido usadas?- No se tiene esa información ya que tienen guardadas en la bodega de la institución.*

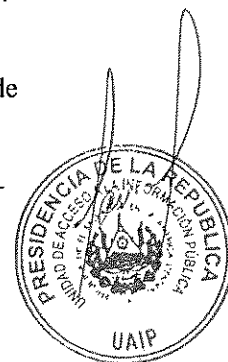
Quinta pregunta: *-A que empresa o entidad o sitio se entregan las llantas una vez han sido descartadas para ya no ser utilizadas en la flota vehicular?- A ninguna institución ni empresa ya que se tiene guardadas en la bodega de la institución.*

No omito manifestar que esta información es de Enero a Diciembre del año 2012, según lo solicitado.

Respuesta por parte de la Secretaría Técnica y de Planificación. El Lic. Carlos Roque, Asesor Legal de dicha Secretaría por medio de la Unidad de Apoyo informa lo siguiente:

Primera pregunta: *-Cantidad de llantas que cumplieron con la vida útil, clasificadas por tipo y tamaño-*

CANTIDAD	TIPO	TAMAÑO
3	P	215/70 R16
3	P	265/65 R 17



I	P	65/70 R 16
I	P	65/65 R 17
I	P	205 R 16C

En cuanto a la segunda pregunta —*Tipo y Cantidad de vehículos con los que cuenta la institución-*

TIPO	CANTIDAD
Sedan	8
Pick up	6
Camioneta	10
Jeep	1

Tercera pregunta: *-En que lugar disponen las llantas ya usadas?- Actualmente las llantas están ubicadas en una bodeguita ubicada en el jardín de esta Secretaría en San Benito.*

Cuarta pregunta: *-Cuanto es el costo de la disposición de llantas una vez han sido usadas?- No contamos con una persona que tenga la experticia idónea para determinar el costo de las llantas, una vez han sido usadas. Estas se han cambiado cuando ya están muy lisas o se destruyen debido al mal estado de los caminos vecinales por donde circulan los vehículos.*

Quinta pregunta: *-A que empresa o entidad o sitio se entregan las llantas una vez han sido descartadas para ya no ser utilizadas en la flota vehicular?- Las llantas más deterioradas por el uso se han ido descartando y las de mejor condición se encuentran en la bodeguita.*

Esta información corresponde de Enero a Diciembre del año 2012.

Respuesta por parte de la Secretaria de Cultura. El Doctor Ramón Douglas Rivas, Secretario de Cultura de conformidad a respuesta de la Gerencia de Mantenimiento y Logística, respondemos que:

1. *La adquisición de llantas fue para 14 vehículos y la cantidad fue de 38 llantas.*

Nº	Placa nacional	Marca	Año	Tipo	Cantidad	Diámetro de Llanta
1.	15534	Nissan	1997	Todo terreno	2	175/70 R-13
2.	10707	Mazda	2004	Todo terreno	4	175/65 R-14
3.	15441	Mitsubishi	2002	Todo terreno	2	215/80 R-16
4.	4616	Mitsubishi	1996	Todo terreno	2	275/75 R-15
5.	48994	Ford	2005	Todo terreno	2	215/70 R-16
6.	8693	Ford	2008	Todo terreno	2	215/70 R-15
7.	3218	Toyota	1996	Todo terreno	4	205/75 R-14

8.	15546	Daihatsu	1996	Todo terreno	4	205/75 R-15
9.	2069	Isuzu	2011	Todo terreno	4	275/70 R-16
10.	2226	Isuzu	2010	Todo terreno	4	245/70 R-16
11.	3475	Nissan	1996	Todo terreno	2	205/75 R-14
12.	11254	Ford	1987	Todo terreno	2	215/110/108
13.	13894	Toyota	1995	Todo terreno	2	235/75 R-15
14.	15547	Mitsubishi	1996	Todo terreno	2	215/80 R-16

2. *Tipo y cantidad de vehículos con los que cuenta la Secretaría*

N°	Placa Nacional	Marca	Modelo	Año
1.	16942	Internacional	Sin Tipo	1993
2.	15534	Nissan	Sentra	1997
3.	10707	Mazda	323 LX	2004
4.	17568	Mazda	B2900 4x2	2005
5.	15441	Mitsubishi	L200 4x4 DC	2002
6.	4616	Mitsubishi	L200	1996
7.	48994	Ford	Escape XLS	2005
8.	8693	Ford	Ranger XL 2.5	2008
9.	11222	Jeep	Jeep	1988
10.	13894	Toyota	Hi Lux 4x4	1995
11.	12891	Kia	Carvihal GS 2	1999
12.	15547	Mitsubishi	L 200	1996
13.	15565	Toyota	Land Cruiser	1992
14.	3218	Toyota	Hi Lux	1996
15.	9252	Isuzu	Camioneta	1986
16.	2304	Isuzu	Doble Cabina	1996
17.	15546	Daihatsu	Feroza DX	1996

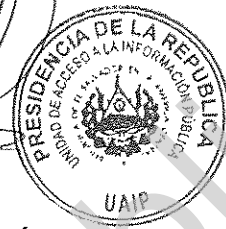
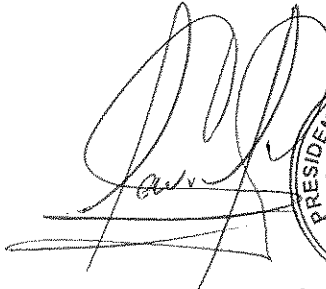
Tercera Pregunta. *-En qué lugar disponen las llantas ya usadas?- Las llantas por un tiempo se resguardan en Coordinación de Logística; luego son desechadas.*

Cuarta Pregunta. *Cuanto es el costo de la disposición de las llantas una vez han sido usadas. No se tiene costo de disposición de las llantas, ya que en su mayoría estas ya no están en condición de reutilizarse por el desgaste al que son sometidas.*

Quinta Pregunta. *A qué empresa o entidad se entregan las llantas una vez ha sido descartadas para ya no ser utilizadas en la flota vehicular. No se entregan a ninguna institución o empresa ya que las llantas no quedan en condiciones de uso, estas son llevadas al contenedor de desechos.*

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED]
2. *Entréguese* al peticionario la información solicitada.
3. *Notifíquese* al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República

Versión Pública